

APÉNDICE 2 AL ANEXO XV

ISLANDIA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 4.17

Esta lista sólo es auténtica en inglés

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Salvo que se indique lo contrario, la clasificación de sectores de servicios está basada en la Clasificación Central Provisional de Productos de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.			
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	3) Todas las transferencias de divisas extranjeras deberán ser informadas al Banco Central de Islandia con fines estadísticos Los proveedores de servicios informarán al Ministerio de Comercio de las inversiones realizadas por no residentes en empresas en Islandia y al Banco Central de Islandia de las inversiones realizadas por no residentes en valores en Islandia.	3) El trato concedido a filiales de compañías de terceros países constituidas de conformidad con las leyes de un Estado miembro del EEE o de la AELC y que posean su sede, su administración central o su principal centro de actividad en un Estado miembro del EEE o de la AELC podrá hacerse extensivo a filiales o agencias establecidas en un Estado miembro del EEE o de la AELC por compañías de terceros países, si demuestran que poseen un vínculo efectivo y continuo con la economía de un país miembro del EEE o de la AELC	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Se requiere una concesión especial del Ministerio de Comercio para todas las inversiones efectuadas por un Estado extranjero o por compañías/organizaciones propiedad de un Estado extranjero</p> <p>Los no residentes no podrán concluir un acuerdo sobre arrendamiento de bienes inmuebles sin autorización del Ministerio de Justicia si el arrendamiento es por un período superior a los tres años y para un destino que no sea el ejercicio de la actividad económica habitual.</p>	<p>La mayoría de los miembros de la junta directiva de una empresa de responsabilidad limitada nacional deben tener su residencia en Islandia, a menos que el Ministerio de Comercio les exima de este requisito. Los ciudadanos de otros países miembro del EEE y de la AELC están eximidos de este requisito</p> <p>Los gerentes y la mayoría de los miembros de la junta directiva de una empresa nacional deben tener su residencia en Islandia, a menos que el Ministerio de Comercio les exima de este requisito. Los ciudadanos de otros países miembro del EEE y de la AELC están eximidos de este requisito</p> <p>Al menos uno de los auditores de una compañía de responsabilidad limitada islandesa deberá tener su residencia en Islandia o deberá tratarse de una empresa competente de contadores públicos residentes</p>	
		<p>Los no residentes únicamente podrán adquirir bienes inmuebles en relación con sus actividades empresariales y sólo podrán obtener los derechos de propiedad ordinarios vinculados al bien inmueble. Por tanto, los no residentes no podrán obtener los derechos plenos de propiedad del inmueble si éste conlleva derechos poco comunes, tales como los derechos de explotación de cataratas, energía geotérmica, etc.</p> <p>Los contratos de propiedad y uso a largo plazo de bienes raíces suscritos por no residentes no serán válidos hasta no recibir la aprobación escrita del Ministerio de Justicia.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Todos los sectores: movimiento de personal</p>	<p>Entrada temporal de proveedores de servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto la entrada temporal de los siguientes proveedores de servicios como las personas transferidas dentro de una misma empresa, a quienes Islandia concede autorización sin necesidad de cumplir los requisitos del mercado de laboral:</p> <p><u>Ejecutivos</u> - Las personas que asumen la responsabilidad principal por la gestión de la organización cubierta por el acuerdo, establecen sus objetivos y tienen por lo general un amplio poder de decisión. Los ejecutivos no participan necesariamente en la prestación propiamente dicha del servicio.</p> <p><u>Gerentes</u>: Las personas que dirigen la organización cubierta por el acuerdo o sus departamentos y tienen un alto nivel de responsabilidad por las funciones de prestación de servicios de la organización toda vez que son las encargadas de la supervisión y el control y disponen asimismo de facultad para contratar y despedir o para recomendar al personal, entre otras acciones relacionadas.</p> <p><u>Especialistas</u> - Las personas pertenecientes a la empresa que poseen conocimientos especializados avanzados o conocimientos de otro modo esenciales o de dominio privado del servicio, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la organización</p>	<p>Entrada temporal de proveedores de servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto las medidas referentes a las categorías de personas físicas referidas en la columna de acceso a los mercados</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>Todos los sectores: Subvenciones (El establecimiento de la definición de subvención deberá ser determinado en el contexto de las negociaciones según el Artículo XV del AGCS).</p>	<p><u>Vendedores de servicios</u> - Personas que actúan como representantes de un proveedor de servicios abarcado por el acuerdo y cuya entrada temporal en el país tiene como objeto entablar negociaciones o establecer acuerdos de venta de servicios a los proveedores de servicios siempre que esa actividad de venta no esté dirigida al público en general</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	<p>3) La concesión de subvenciones puede estar limitada a las personas jurídicas establecidas en el territorio de Islandia. Las subvenciones relacionadas con la investigación y el desarrollo están sin consolidar</p> <p>4) Únicamente los ciudadanos islandeses podrán acceder a las subvenciones para personas físicas.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. <u>Servicios Profesionales</u></p> <p>Servicios jurídicos (Partes aplicables de CCP 861)</p> <p>- Actividades de asesoría legal sobre la legislación nacional</p> <p>- Asesoría jurídica sobre derecho internacional y servicios de consultoría sobre legislación extranjera</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Los miembros del Colegio Oficial de Abogados de Islandia gozan de derechos exclusivos en lo que respecta a la representación de los clientes ante cualquier tribunal islandés.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>2) Ninguna</p> <p>1),3) Sin consolidar</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. Se exige un examen de derecho islandés o un título equivalente.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	
<p>(b)Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Se exige examen obligatorio de islandés para los contadores titulados o prueba equivalente</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(c)Servicios de Asesoramiento Tributario (CCP 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(d)Servicios de Arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(e)Servicios de Ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(f)Servicios Integrados de Ingeniería (CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(g)Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(i)Servicios de Veterinaria (CCP 932)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. El número de veterinarios en distritos rurales está limitado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exige el dominio de la lengua islandesa. 4) Se exige el dominio de la lengua islandesa.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p><u>Servicios de informática y servicios conexos</u></p> <p>(a) Servicios de consultoría en instalación de equipo de informática (CCP 841)</p> <p>(b) Desarrollo de programas de informática (comprendida la implementación de los programas de informática) CCP 842)</p> <p>(c) Servicios de Procesamiento de Datos (CCP 843)</p> <p>(d) Servicios de Bases de Datos (CCP 844)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>(e) Otros</p> <p>- Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina incluyendo computadores (CCP 845)</p> <p>- Otros servicios informáticos (CCP 849)</p> <p>C. <u>Servicios de Investigación y Desarrollo</u></p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	
<p>(a) Servicios de I&D en Ciencias Naturales (CCP 851)</p> <p>(b) Servicios de I&D en Ciencias sociales y Humanidades (CCP 852)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1),2) Se requiere autorización para la importación de equipo de investigación. No se permite la exportación de especímenes de historia natural salvo con autorización del Museo de Historia Natural de Islandia (“Náttúrufræðistofnun Íslands”).</p> <p>3),4) Ninguna.</p> <p>1),2) Los hallazgos arqueológicos no podrán ser exportados salvo que el Consejo del Museo así lo apruebe (“Safnaráð”).</p> <p>3),4) Cualquier investigación arqueológica, sea efectuada por Islandia o por extranjeros, está sujeta al otorgamiento de un permiso por parte de la Agencia de Preservación Arqueológica (“Fornleifanefnd ríkisins”).</p>	
<p>(c) Servicios Interdisciplinarios de I&D (CCP 853)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>D. <u>Servicios Inmobiliarios</u></p> <p>(a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)</p> <p>(b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las autorizaciones en materia de prestación de servicios de venta de bienes inmuebles se conceden a título individual.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exigen depósitos o un seguro de responsabilidad civil para cubrir las pérdidas causadas a los clientes. Todas las autorizaciones en materia de prestación de servicios de venta de bienes inmuebles se conceden a título individual.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3),4) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación en la compraventa de bienes inmuebles.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3),4) Se requiere un período de residencia previo de un año para obtener autorización para la prestación de servicios de venta de terrenos y edificios residenciales, así como otros servicios de intermediación en la compraventa de bienes inmuebles.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>E. <u>Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin operarios</u></p> <p>(a) De buques (CCP 83103)</p> <p>(b) De aeronaves (CCP 83104)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Pueden prestar servicios de alquiler las sociedades de responsabilidad limitada (sociedades de alquiler) o los bancos comerciales o cajas de ahorro constituidas legalmente</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente las embarcaciones cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia podrán ser inscritos en el registro de buques. Se aplican también restricciones en materia de nacionalidad a los propietarios de las embarcaciones de pesca.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Únicamente las aeronaves cuyos propietarios sean personas físicas o jurídicas islandesas residentes en Islandia, pueden ser inscritas en el registro de aeronaves</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La mayoría de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad de alquiler debe residir en Islandia. El gerente debe residir en Islandia y ser ciudadano de un País Nórdico.</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	
<p>(c) De otros equipos de transporte (CCP 83101 + 83102 + 83105)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Exigencia de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles</p> <p>4) Exigencia de residencia para la prestación de servicios de alquiler de automóviles</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(d)De otro tipo de maquinaria y de equipo (CCP 83106 - 83109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(e)Otros (CCP 832)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
F. <u>Otros servicios</u> <u>Prestados a las</u> <u>Empresas</u>			
(a)Servicios de Publicidad (CCP 871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(b)Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública (CCP 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Requiere de concesión si se procesan datos personales fuera de la jurisdicción islandesa 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(c)Servicios de consultores en administración (CCP 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884 + 885 /salvo 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(k) Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (CCP 633+8861-8866) (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte).	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(p) Servicios fotográficos (CCP 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(q) Servicios de empaque (CCP 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se exige tener la residencia para la publicación de periódicos o revistas dentro del territorio nacional. Los editores de las publicaciones deberán ser residentes en el país 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES <u>C.Servicios de Telecomunicaciones</u>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(a) Telefonía Vocal	1) Ninguna	1) Ninguna	
(b) Servicios de Transmisión de Datos por conmutación de paquetes	2) Ninguna	2) Ninguna	
(c) Servicios de Transmisión de Datos por conmutación de circuitos	3) Ninguna	3) Ninguna	
(d) Servicios de Télex	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de Telégrafo			
(f) Servicios de Fax			
(g) Servicios de Circuito Arrendado			
(o) Otros Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales			
Servicios con valor agregado ¹ correo electrónico, correo de voz, Recuperación de información en línea y de bases de datos, IED, Conversión de Códigos y Protocolos	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Ninguna	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			

¹ No incluye telefonía vocal, telégrafo, telex, servicios de transmisión de datos por conmutación de paquetes y en circuito, radiotelefonía móvil y servicios de búsqueda personal y satelital.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CCP 512)</p> <p>B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CCP 513)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	
<p>C. <u>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de Instalación</u> (CCP 514+516)</p> <p>D. <u>Trabajos de terminación de edificios</u> (CCP 517)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluido el comercio de armas, bebidas alcohólicas, tabaco y productos farmacéuticos)</p> <p>A. <u>Servicios de comisionistas</u> (CCP 621)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>B.Servicios comerciales al por mayor</u> (CCP 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
<u>C.Servicios comerciales al por menor</u> (CCP 631+632 +6111 + 6113 + 6121)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
D. Servicios de Franquicia (CCP 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
5. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
<u>A.Servicios de alcantarillado</u> (CCP 9401)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige permiso de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
<u>B.Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CCP 9402)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige permiso de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CCP 9403)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
D. Otros (9409)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Se exige permiso de operación ambiental 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>7. SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>(i) Islandia contrae los compromisos sobre servicios financieros de conformidad con lo dispuesto en el “<u>Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros</u> (el Entendimiento)</p> <p>(ii) Los compromisos de acceso a los mercados con respecto a los modos 1) y 2) están consolidados en esta lista en la medida de las obligaciones asumidas en los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento.</p>			
<p>A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u></p>	<p>1) Únicamente podrán contratar seguros directos los proveedores de servicios de seguros autorizados en Islandia o las aseguradoras autorizadas de otro estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) y AELC.</p> <p>El suministro de servicios de corretaje de seguros queda reservado a los agentes de seguros autorizados por el Ministerio de Comercio o por las autoridades competentes de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo o AELC.</p>	<p>1) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>2) Ninguna</p> <p>3) Para poder establecer sucursales en Islandia las compañías de seguros no establecidas en un Estado miembro del EEE o AELC necesitan autorización.</p>	<p>2) Ninguna</p> <p>3) La mayoría de los fundadores de una compañía de seguros deberán ser residentes islandeses o personas jurídicas registradas en Islandia, ciudadanos de otro Estado miembro del EEE o AELC residentes en alguno de esos Estados, o personas jurídicas registradas en un Estado miembro del EEE o AELC.</p> <p>Los gerentes y miembros de la junta directiva de aseguradoras deberán ser residentes de Islandia. Los ciudadanos de otros países miembros del EEE y AELC están exentos del requisito de residencia. El Ministerio de Comercio podrá otorgar las exenciones del caso sobre esta exigencia.</p>	
	<p>Todo inversor, residente o no, que adquiera o piense adquirir una participación significativa en una compañía de seguros deberá notificarlo previamente a la Inspección General de Seguros. La Inspección podrá denegar la adquisición o el ejercicio de los derechos adquiridos si considerara que podría verse afectado el buen funcionamiento de la compañía.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>Las sucursales de una compañía de seguros que no pertenezca al EEE deberán estar bajo la dirección de una persona residente.</p> <p>Los corredores de seguros deberán residir en Islandia o ser ciudadanos o personas jurídicas de otro estado miembro del EEE o AELC que resida en un estado miembro del EEE o AELC. El Ministerio de Comercio podrá otorgar las exenciones del caso sobre esta exigencia.</p> <p>4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. Servicios Bancarios y Otros <u>Servicios Financieros</u> (excluyendo seguros)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores establecidas en un Estado que no integre el EEE o AELC podrán abrir una sucursal o una oficina de representación previa autorización de la Autoridad de Supervisión Financiera, FME.</p>	<p>1) Las instituciones financieras nacionales deberán comunicar al Banco Central de Islandia los saldos de las cuentas de proveedores de servicios de las que sean titulares personas no residentes.</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) El fundador de una institución de crédito deberá ser una persona natural o jurídica residente en Islandia. El Ministro de Comercio podrá eximir del cumplimiento de este requisito. Los ciudadanos y personas jurídicas de otros Estados miembros del EEE y AELC están eximidos del requisito de residencia.</p>	
	<p>Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores sólo podrán establecerse como sociedades de responsabilidad limitada.</p> <p>Los bancos comerciales y cajas de ahorro tienen el derecho exclusivo de aceptar depósitos y demás fondos reembolsables del público.</p> <p>La emisión pública de valores será realizada por los operadores de valores u otras entidades autorizadas a suministrar dichos servicios</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>Los gerentes y la mayoría de los miembros del Consejo de instituciones de crédito y empresas que realizan operaciones con valores y UCITS deberán ser residentes en Islandia. Los ciudadanos de otros Estados Miembros del EEE y AELC quedan exentos de este requisito de residencia. El Ministro de Comercio podrá conceder la misma exención a ciudadanos de Estados no miembros del EEE o AELC.</p> <p>Los proveedores de servicios comunicarán al Ministerio de Comercio las inversiones realizadas por los no residentes en empresas comerciales del país, y al Banco Central de Islandia las inversiones en valores realizadas en el país por los no residentes.</p> <p>4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</p> <p>A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 641-643)</p> <p>B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CCP 7471)</p> <p>C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Se exigen depósitos o seguros de responsabilidad para cubrir las pérdidas causadas a los clientes por quiebra</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La residencia es condición para el otorgamiento de la licencia</p> <p>4) La residencia es condición para el otorgamiento de la licencia.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3),4) La residencia del Gerente es condición para el otorgamiento de la licencia</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) el derecho a ejercer la profesión se reserva para los guías turísticos residentes. Se le puede otorgar un permiso de trabajo temporal a los guías no residentes <i>ad hoc</i>.</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (distintos de los servicios audiovisuales)</p> <p>A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)</p> <p>B. Servicios de agencias de noticias (CCP 962)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1),2),3) Ninguna, excepto que el acceso a las funciones relacionadas con la dirección de las empresas depende de la autorización discrecional de las autoridades competentes 4) Los directores de periódicos o revistas deben tener la residencia en el país. Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional. 4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna</p>	
<p>C. <u>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</u> (CCP 963)</p> <p>D. Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CCP 964)</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Apuestas, máquinas tragamonedas y similares son actividades sujetas a licenciamiento. El boxeo profesional es ilegal pero se permite a nivel de principiante 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional. 4) Ninguna</p> <p>1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ayuda económica para actividades específicas de ámbito local, regional o nacional. 4) Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p>A. Servicios de <u>Transporte Marítimo</u></p> <p>Transporte internacional (de carga y de pasajeros) CCP 7211 y 7212 <u>incluyendo cabotaje</u> 1).</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3)(a) Establecimiento de una empresa registrada con el fin de operar un flotilla enarbolada con el pabellón islandés: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(b) Otras formas de presencia comercial 2): Ninguna.</p> <p>4)(a) Tripulación de la embarcación: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>(b) El personal clave empleado con relación a la presencia comercial según lo definido en el modo 3(b) previo: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3)(a) Sin consolidar</p> <p>(b) Ninguna</p> <p>4)(a) Sin consolidar</p> <p>(b) Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>Servicios marítimos auxiliares</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
-Servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo 3)			
-Servicios de almacenamiento y (CCP 742); servicios de despacho de derechos de aduanas 4); servicios de estaciones y depósitos de contenedores 5)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
-Servicios de agencias marítimas 6); servicios de transitarios 7)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
-Otros servicios auxiliares de transporte 8)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

* No es factible un compromiso en esta modalidad de entrega.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios auxiliares según lo requerido por los operadores de transporte marítimo:			Los siguientes servicios estarán disponibles para los proveedores de transporte marítimo internacional en los siguientes términos y condiciones razonables y no discriminatorios: 1. Pilotaje 2. Asistencia de remolque y tracción 3. Aprovechamiento de víveres, combustible y agua 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre 5. Servicios de Capitán inspector de Puerto 6. Servicios de ayuda a la navegación 7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento agua y energía eléctrica

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
			8. Servicios de reparación de urgencia 9. Servicios de fondeo, muellaje y atraque 10. Manejo de contenedores, almacenamiento y bodegaje, transporte de carga.
			Cuando en esta Lista no quedan plenamente abarcados de otra manera los servicios de transporte por carretera, vías navegables interiores y servicios auxiliares conexos, el operador de servicios de transporte multimodal podrá arrendar, alquilar o fletar camiones y equipo conexo, para el tránsito por el interior de la carga objeto de transporte marítimo internacional, o tendrá acceso a esas formas de servicios de transporte en términos y condiciones razonables y no discriminatorias y podrá utilizarlas con el fin de suministrar servicios de transporte multimodal.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<u>C.Servicios de transporte aéreo</u>			
Mantenimiento y reparación de aeronaves y de sus componentes	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
Ventas y comercialización	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
Sistemas de reserva informatizados	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
<u>F.Servicios de transporte por carretera</u>			
(a) Transporte de pasajeros (CCP 7121 + 7122)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere autorización para los servicios de transporte comercial por carretera. Podrán imponerse contingentes y licencias exclusivas para determinadas zonas o rutas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(b) Transporte de carga (CCP 7123)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(c) Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7124)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112+8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(e) Servicios auxiliares de los servicios de transporte por carretera (CCP 744)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
<u>H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u>			
(b) Servicios de almacenamiento (CCP 742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o Sub-sector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
(c) Servicios de agencia de transporte de carga (CCP 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
(d) Otros (CCP 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	

ANEXO

NOTAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO

Por "términos y condiciones razonables y no discriminatorios" se entiende, para los propósitos de las operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de servicios de transporte multimodal de efectuar oportunamente el envío de sus mercancías, incluida la prioridad de éstas sobre otras que hayan entrado en el puerto en fecha posterior. Por "operador de transporte multimodal" se entiende la persona a cuyo nombre se expide el conocimiento de embarque o documento de transporte multimodal o cualquier otro documento acreditativo de la existencia de un contrato de transporte multimodal de mercancías, y que es responsable del acarreo de las mercancías con arreglo al contrato de transporte.

1. "Cabotaje" se define como el transporte marítimo de mercancías y pasajeros entre puertos en Islandia.

2. Por "otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo" se entiende la posibilidad de que los proveedores de servicios de transporte marítimo internacional de los otros Miembros realicen localmente todas las actividades que sean necesarias para suministrar a sus clientes un servicio de transporte parcial o plenamente integrado en el que el transporte marítimo constituya un elemento sustancial. (Sin embargo, no deberá interpretarse este compromiso en el sentido de que limite en modo alguno los compromisos contraídos con respecto al modo de suministro transfronterizo).

Esas actividades comprenden, sin que la enumeración sea exhaustiva, las siguientes:

(a) comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos mediante contacto directo con los clientes, desde la indicación de precios hasta la facturación, cuando estos servicios los preste u ofrezca el propio proveedor de servicios o proveedores con los que el vendedor de los servicios haya establecido acuerdos comerciales permanentes;

(b) la adquisición, por su propia cuenta o por cuenta de sus clientes (y la reventa a sus clientes) de servicios de transporte y servicios conexos, incluidos los servicios de transporte hacia el interior de cualquier clase, en particular por vías navegables interiores, carretera y ferrocarril- necesarios para el suministro del servicio integrado;

(c) la preparación de la documentación relacionada con documentos de transporte, documentos de aduana u otros documentos relativos al origen y naturaleza de las mercancías transportadas;

(d) el suministro de información comercial por cualquier medio, incluidos los sistemas informáticos y el intercambio electrónico de datos (a reserva de las disposiciones del Anexo sobre Telecomunicaciones);

(e) el establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una sociedad) y la designación de personal contratado localmente (o, cuando se trate de personal extranjero, a reserva del compromiso horizontal contraído con respecto al movimiento de personal) con una agencia de transporte marítimo establecida localmente;

(f) la actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala de un buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

3. Por "servicios de manipulación de la carga objeto de transporte marítimo" se entiende las actividades realizadas por las empresas de carga y descarga, incluidos los operadores de los terminales, pero no las actividades directas de los trabajadores portuarios cuando esta mano de obra se organice independientemente de las empresas de carga y descarga o de los operadores de las terminales. Entre las actividades abarcadas figura la organización y supervisión de:

- la carga/descarga de mercancías en/de un buque;
- El amarre/desamarre de la carga;
- la recepción/entrega y custodia de la carga antes de su embarque o después de su descarga.

4. Por "servicios de despacho de aduanas" (o "servicios de agentes de aduanas") se entiende la realización por cuenta de otra parte de las formalidades de aduanas relativas a la importación, exportación o transporte directo de mercancías, ya sea este servicio la actividad principal del proveedor de servicios o un complemento habitual de su actividad principal.

5. Por "servicios de estaciones y depósitos de contenedores" se entiende el almacenamiento de contenedores, ya sea en zonas portuarias o en el interior, con miras a su llenado/vaciado, reparación y suministro para su empleo en el transporte marítimo.

6. Por "servicios de agencias marítimas" se entiende las actividades de representación como agente, en una zona geográfica determinada, de los intereses comerciales de una o varias líneas marítimas o empresas navieras, con los siguientes fines:

- comercialización y venta de servicios de transporte marítimo y servicios conexos, desde la indicación de precios a la facturación, y expedición de conocimientos de embarque en nombre de las empresas; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
- actuación por cuenta de las empresas, organizando la escala del buque o haciéndose cargo de las mercancías en caso necesario.

7. Por "servicios de transitarios" se entiende la actividad consistente en organizar y vigilar las operaciones de transporte marítimo por cuenta de los expedidores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de la documentación pertinente y el suministro de información comercial.

8. "Otros servicios de apoyo y auxiliares de transporte" son servicios de intermediación de carga; auditoría de facturas y servicios de información sobre precios de transporte de carga; servicios de preparación de documentos de transporte; servicios de empaque y embalaje, desempacado y desarmado; servicios de inspección, pesaje y muestreo de carga; y servicios de recibo de carga y aceptación (incluyendo recogida local y entrega).
